

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria-- realizada el día 19 de Junio del etc. año, al considerar el Expedien-- te: D-238-86 D.E. eleva Expte. V-71-86 VECINOS C/PBRO. ROMAN E/URIBURU-- Y 11 DE SEPTIEMBRE Ref: Cordon cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PBRO. ROMAN ENTRE URIBURU Y 11 DE SEPTIEMBRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RUBEN R. PETRUCCI

Secretario: JOSE TRILLO

Tesorero : JUAN GIMENEZ

Vocales : RAUL MAZZA Y LACABA OSCAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-- Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

lago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1036/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ENC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE